



REF.: Revoca Resolución Exenta N° 8266 de fecha 27 de noviembre de 2009 y pone término a contrato de comodato que indica.

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFFPA N° 90

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

004073 -29.07.2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8266 de fecha 27 de noviembre de 2009, mediante la cual se entregó en comodato al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL ACTUA**, el inmueble de una superficie de 984,25 m², ubicada en calle ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ de la población Ex Parque Industrial de la comuna de Pudahuel, con el objeto de construir en él una sede social. El plazo de vigencia del comodato fue de tres (3) años.
- b) El contrato de comodato de fecha 14 de agosto de 2009, celebrado por este Servicio y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL ACTUA**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente por el plazo de tres (3) años, y suscrito en la notaría de don Patricio Raby Benavente, bajo el repertorio N° 232-2009 de fecha 14 de agosto de 2009.
- c) El Informe Fiscalizador de Terreno N° 746, donde se materializan las conclusiones de la visita inspectiva efectuada en el inmueble singularizado en el visto a) precedente, por la funcionaria Fabiola Cesani Vilches con fecha 29 de mayo de 2013.
- d) El Oficio Ordinario N° 472 de fecha 24 de junio de 2013, del Departamento de Gestión Inmobiliaria por el cual solicita dejar sin efecto la resolución sindicada en el visto a) precedente. Lo anterior, debido a que el comodatario habría incumplido las obligaciones que en su calidad de tal le son propias.
- e) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880 de 2003 sobre procedimiento administrativo, relativo a la revocación de los actos administrativos.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 23 de (V. y U.) de fecha 13 de abril de 2012, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

149



REF.: Revoca Resolución Exenta N° 8266 de fecha 27 de noviembre de 2009 y pone término a contrato de comodato que indica.

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OPPA N°

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución Exenta N° 8266 de fecha 27 de noviembre de 2009, dispuso que el plazo del comodato fue de tres años; encontrándose a la fecha vencido.
- b) Que el contrato de comodato, dispuso en su cláusula segunda N° 1, la obligación del comodatario de destinar el inmueble a la construcción de una sede social y su posterior utilización.
- c) Que el contrato de comodato, dispuso en su cláusula segunda N° 2, la obligación del comodatario de no ceder, enajenar, gravar ni afectar de forma alguna el inmueble.
- d) Que, conforme al Informe Fiscalizador de Terreno, citado en el visto c) precedente, se pudo constatar que el comodatario no cumplió las obligaciones anteriormente descritas, pasando a lucrar en forma indebida con el comodato del inmueble que se le había entregado en préstamo de uso y en forma gratuita.
- e) Que el inmueble entregado en comodato se encuentra ocupado irregularmente por la empresa Constructora Alvia, quien se encuentra desarrollando trabajos de construcción en el sector.
- f) Que por lo antes expuesto, queda debidamente justificado el ejercicio de la potestad revocatoria por parte de este Servicio, debiendo proceder en consecuencia, y paralelamente poner término al contrato de comodato ya referido.

RESOLUCIÓN:

1. Revóquese a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 8266 de fecha 27 de noviembre de 2009, individualizada en el visto a) precedente, por las razones expuestas en el considerando.
2. Pónese término a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, al contrato de comodato singularizado en el visto b) precedente, por las mismas razones expuestas en el considerando.



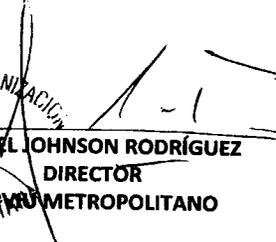
REF.: Revoca Resolución Exenta N° 8266 de fecha 27 de noviembre de 2009 y pone término a contrato de comodato que indica.

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFFPA N°

3. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de este Servicio a tomar posesión material del inmueble individualizado en el visto a) precedente, y a disponer de él, según conveniencia.

4. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
NIRL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA


J. P. M. / P. / O. / A. M. 17/07/13



Distribución:

- Don Carlos Rubio Nuñez, Presidente Centro Cultural y Social Actúa.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Judicial.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Unidad de Presupuestos
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Partes y Archivos
- Carpeta Terrenos (4337)

PRESUPUESTO
Iner Costierres
22 JUL 2013
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
Dpto. de Administración y Finanzas




THEA GIGLIO VON HAYENBERGER
MINISTRO DE FE
